

Acta N° 012/2024

RESOLUCIÓN N°082/2024

Migues, 12 de junio de 2024

VISTO: la presentación del informe de Avance de Gestión del POA 2024 a presentar ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio del año 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a lo anterior;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar** el informe de Avance de Gestión (período 01/01/2024 a 31/05/2024) adjunto sobre ejecución del POA 2024.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Secretaría de Descentralización y Participación.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
Néstor C. Suárez

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
José Luis González

Concejal

GLADYS LAMANCHÁ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

ACTA N° 012/2024

RESOLUCIÓN N° 083/2024

Mígues, 12 de junio de 2024

VISTO: la nota presentada por el Grupo Emprendedoras de Mígues; con fecha junio de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos de próxima edición del Paseo de Compras del grupo Emprendedoras de Mígues;
- 2) que el mencionado grupo viene trabajando en organizar la Edición correspondiente a junio 2024;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

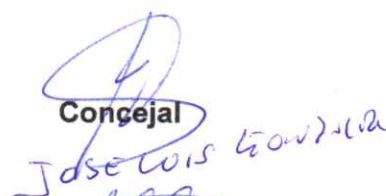
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$8.200 (pesos uruguayos ocho mil doscientos) al grupo Emprendedoras de Mígues; del proyecto Fomento al Emprendedurismo del Plan Operativo Anual 2024.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001802704-00002 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Sra. Celia Saule.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
Jose Luis Gonzalez

Concejal

ACTA N° 012/2024

RESOLUCIÓN N° 084/2024

Migues, 12 de junio de 2024

VISTO: la nota presentada por la comisión directiva del Centro Comunitario Recreativo y Cultural Solís Chico; con fecha 10 de junio de 2024;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos de actividad de la segunda Fiesta Criolla;
- 2) que el mencionado grupo viene trabajando en organizar la actividad a realizarse en el mes de agosto;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

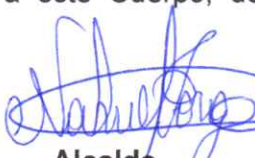
EL MUNICIPIO DE MIGUES

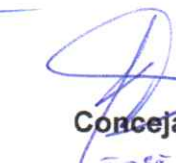
RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a la comisión directiva del Centro Comunitario Recreativo y Cultural Solís Chico.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 658107-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es el Sr. Waldemar Bermudez.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JOSE LUIS GONZALEZ

Concejal
Mr. del C. Migues